



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 3 de marzo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 937/2026, en el cual el Ing. Juan Pablo Peñaloza (DNI N° 40722571), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Juan Pablo Peñaloza (DNI N° 40722571), solicitó licencia por incompatibilidad en sus funciones de auxiliar de primera categoría, dedicación simple, designación efectiva del Área de Electrónica, por haber sido designado en un cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación suplente del Área de Electrónica del Departamento de Ingeniería de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad al Ing. Juan Pablo Peñaloza (DNI N° 40722571), en sus funciones de auxiliar de primera categoría, dedicación simple, designación efectiva del Área de Electrónica de esta Facultad; desde el 1 de marzo de 2026 hasta reintegro del titular del cargo (Ing. Torres) y no más allá del 28 de febrero de 2027.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra -  
Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

**Hoja de firmas**